# Seniat fijó requisitos para exonerar del IGTF a estaciones de servicio

El Seniat estableció los recaudos
La Gaceta Oficial señaló que los sujetos activos que se beneficiarán de la exoneración del IGTF

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria fijó en Gaceta Oficial los requisitos para exonerar el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF) a las estaciones de servicio por la venta de gasolina.

La providencia indica que también quedarán excluidos de este pago los productos que sean empleados para el mejoramiento de la calidad del combustible o insumos derivados de hidrocarburos.

Seniat en detalle
La Gaceta Oficial señaló que los sujetos activos que se beneficiarán de la exoneración del IGTF son el Estado a través de empresas de su propiedad, compañías mixtas con participación de capital estatal y privado, y las empresas privadas.

La Gaceta Número 42.570 fue publicada el 13 de febrero de 2023.

Los sujetos pasivos anteriormente mencionados deberán proporcionar una cuenta bancaria exclusivamente para realizar las operaciones previstas en el referido Artículo 4 del decreto 4.767.

Con información de Banca y Negocios